

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3200 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 28 de mayo de 2010, por la que se habilita un plazo extraordinario de inscripción en las pruebas para la obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de enseñanzas de idiomas de régimen especial, para que pueda inscribirse todo el alumnado interesado, en quienes concurren las circunstancias previstas en los artículos 59.2 de la Ley Orgánica de Educación y 8.1 del Decreto 362/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Siendo necesario establecer un plazo extraordinario de inscripción en las pruebas de certificación de idiomas de régimen especial del año 2010, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos ha convocado las pruebas de obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2010, que se realizarán del 4 al 14 de junio próximos.

Segundo.- La Viceconsejería de Educación y Universidades mediante Resolución, de 26 de mayo de 2010, suspende los efectos de la letra a) del apartado primero de la instrucción cuarta de la Resolución de esta Dirección General, de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado, de enseñanzas de idiomas de régimen especial, para aspirantes escolarizados o libres, y se dictan instrucciones para su organización, desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2010, y determina la habilitación de un plazo extraordinario de inscripción en estas pruebas, para las personas concernidas por la suspensión de dicho apartado.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado, de enseñanzas de idiomas de régimen especial, para aspirantes escola-

rizados o libres, y se dictan instrucciones para su organización, desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2010 (BOC nº 82, de 28 de abril), que establece en la instrucción cuarta las condiciones y requisitos de participación en las pruebas de obtención de certificados de idiomas.

Segundo.- La Resolución nº 91, de 26 de mayo de 2010, del Viceconsejero de Educación y Universidades, que suspende los efectos de la letra a) del apartado primero de la instrucción cuarta de la Resolución de esta Dirección General, de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado, de enseñanzas de idiomas de régimen especial, para aspirantes escolarizados o libres, y se dictan instrucciones para su organización, desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2010, que establece lo siguiente:

“Primero: suspender por los motivos recogidos en los fundamentos de derecho, los efectos de la letra a) del apartado primero de la Instrucción 4 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado, de enseñanzas de idiomas de régimen especial, para aspirantes escolarizados o libres, y se dictan instrucciones para su organización, desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2010 (BOC nº 82, de 12.4.10).

Segundo: mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del artículo 111 de la Ley 30/1992, por afectar a una pluralidad indeterminada de personas; y notificarla al recurrente y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Tercero: que por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos se ordene a todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias la habilitación de un plazo extraordinario que haga posible que todo el alumnado interesado, en quienes concurren las circunstancias previstas en los artículos 59.2 y 8.1 del Decreto 362/2007, pueda presentarse a las pruebas de certificación previstas entre el 4 y el 14 de junio de 2010 por la mencionada Resolución, de 12 de abril, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.”

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12, apartado b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado en el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Establecer un período extraordinario de inscripción en las pruebas de obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de enseñanzas de idiomas de régimen especial, del año 2010, destinado a las personas que no pudieron inscribirse en el período ordinario por la aplicación de la letra a) del apartado primero de la instrucción cuarta de la Resolución de esta Dirección General, de 12 de abril de 2010, de acuerdo con lo recogido en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Mantener las instrucciones para la organización, desarrollo y aplicación de la convocatoria establecidas en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado, de enseñanzas de idiomas de régimen especial, para aspirantes escolarizados o libres, y se dictan instrucciones para su organización, desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2010 (BOC nº 82, de 28 de abril), con la excepción siguiente:

Modificación de la letra a) del apartado primero de la instrucción cuarta de la Resolución de esta Dirección General, de 12 de abril de 2010, de convocatoria de las pruebas de obtención de los certificados de idiomas, en el año 2010, cuya eficacia se halla suspendida, sustituyéndola por la siguiente nueva redacción: “a) Tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria”.

Tercero.- Facultar a los equipos directivos de las EOI para que arbitren el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma, cuando así se solicite por la persona interesada, y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios del centro.

Esta Resolución también podrá ser consultada en el sitio Web de esta Dirección General cuya dirección es:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/webadultos>.

Cuarto.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Quinto.- Referir la forma de masculino genérico contenida en esta Resolución, a la condición masculina o femenina de las personas aspirantes o del profesorado.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2010.-
El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE IDIOMAS DEL AÑO 2010, DESTINADO.

SUMARIO:

1. Calendario del plazo extraordinario de inscripción.
2. Fechas de celebración de los exámenes.

1. Calendario del plazo extraordinario de inscripción.

Se establece el plazo extraordinario de inscripción que se indica a continuación:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	FECHAS
Plazo extraordinario de inscripción	Del 4 al 10 de junio
Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos	El 14 de junio
Reclamaciones a las listas provisionales	Hasta el 16 de junio
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	El 18 de junio
Celebración de las pruebas	El 22 de junio
Solicitud de participación en la convocatoria de incidencias	Hasta el 23 de junio
Publicación de las calificaciones provisionales	El 25 de junio
Publicación de la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de incidencias	El 25 de junio
Solicitud de aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	El 28 de junio
Convocatoria de incidencias	El 28 de junio
Publicación de las calificaciones definitivas	El 29 de junio
Publicación calificaciones provisionales convocatoria incidencias	El 29 de junio
Reclamaciones a las calificaciones provisionales de incidencias	El 29 de junio
Publicación calificaciones definitivas de la convocatoria de incidencias	El 30 de junio

2. Fechas de celebración de los exámenes.

Las fechas de celebración de los exámenes de la son las indicadas a continuación:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA			
CALENDARIO Y HORARIO DE LAS PARTES: COMPRENSIÓN DE LECTURA, COMPRENSIÓN AUDITIVA Y EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA			
IDIOMA	NIVEL	FECHA	HORA
ALEMÁN	Básico	22/6/10	8:45
	Intermedio		
	Avanzado		
ESPAÑOL	Básico	22/6/10	16:00
	Intermedio		
FRANCÉS	Básico	22/6/10	8:45
	Intermedio		
	Avanzado		
INGLÉS	Básico	22/6/10	16:00
	Intermedio		
	Avanzado		
ITALIANO	Básico	22/6/10	8:45
	Intermedio		
	Avanzado		
ÁRABE	Básico	22/6/10	16:00
CHINO	Básico	22/6/10	16:00
RUSO	Básico	22/6/10	16:00
	Intermedio	22/6/10	8:45

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INCIDENCIAS			
CALENDARIO Y HORARIO DE LAS PARTES: COMPRENSIÓN DE LECTURA, COMPRENSIÓN AUDITIVA Y EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA			
IDIOMA	NIVEL	FECHA	HORA
ALEMÁN	Básico	28/6/10	8:45
	Intermedio		
	Avanzado		
ESPAÑOL	Básico	28/6/10	16:00
	Intermedio		
FRANCÉS	Básico	28/6/10	8:45
	Intermedio		
	Avanzado		
INGLÉS	Básico	28/6/10	16:00
	Intermedio		
	Avanzado		
ITALIANO	Básico	28/6/10	8:45
	Intermedio		
	Avanzado		
ÁRABE	Básico	28/6/10	16:00
CHINO	Básico	28/6/10	16:00
RUSO	Básico	28/6/10	16:00
	Intermedio	28/6/10	8:45